



SELLO QVARTO, QVARENTA
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS DIEZ Y SEIS.

que se Exigió por la compra que hizo de algunas Fincas en
el año de mil ochocientos setenta, y que vi varios Turques para
no valvian dho. pago la lo ponga en un Turca en devida forma
para que se busque este ultimo extremo, de una conformidad de
neta que para que haya persona que a nombre de este Ayuntam.
tam.º hagan las correspond. defensas se otorgue el Regular Po-
der, autorizandola al efecto en amplissima forma

Tambien acordaron que para que haya persona que a nombre
de este Ayuntam.º de curso a la solicitud que se dirige por me-
dio de Representacion al Rey Supremo Consejo de Castilla, convi-
niente a lo decretado en quatro del corriente mes, sobre la do-
tacion que se pretende sacar a los fincos de la misma villa, se
autorice por medio del Regular poder en amplissima forma
a D.º Jose Murta de Saracho Procurador de los R.ºs como
por, permitiendo al efecto todas las antecedentes del caso

Por los S.ºs D. Juan.º Jim.º Capel, y D. Juan Ruiz, Procu-
rador Sindico Gral. y Diputado del Comun, se hizo presente
que siendo notorios los perjuicios que se causan al pub.º por los
que tovan la oliva llevandola a la Almarazan no siendo ese
cheos, y otros que la compran estando en la misma llave
para evitar estos desord.ºs lo hacen presente a tan.º Ill.º por
poracion para que adopte las medidas que estime oportu-
narias a que vendan Almarazan llevando un libro forma C
de las personas que hacen acypte no permitiendo lo haga
el que no sea conocido; Igual m.º hacer presente que
teniendo noticia cierta que en estas hay unos pilonecos
el nombre de Cobo, donde ban a parar todas las aguas